

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21003
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/03/1988
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	61-A
<b>Fecha de la Norma:</b>	24/07/1987
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 1 DE LA LEY N°. 36, DE 17 DE OCTUBRE DE 1980.
<b>Comentario:</b>	Mediante la presente norma, se indica que el Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá declarar la caducidad o la cancelación de las concesiones, para la utilización de los canales de emisión de ondas utilizadas en las estaciones de televisión, por las mismas causas que establece el Artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de mayo de 1962 y disposiciones que lo reforman o adicionan. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, DECRETO, TELEVISION, CONCESIONES, CANALES DE TELEVISION.

## Temas Relacionados

CANALES DE TELEVISION
CONCESIONES
DECRETO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
TELEVISION

## Referencias

DECRETO 61-A						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 61-A						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	137	21/03/1990	21508	03/04/1990	DEROGADO POR	Este Decreto fue derogado por el Decreto número 137 de 21 de marzo de 1990.
DECRETO 61-A						

**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	36	17/10/1980	19182	22/10/1980	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	El Decreto No. 61-A de 24 de julio de 1987, reglamenta el Artículo 1 de la Ley No. 36 de 17 de octubre de 1980.

## Jurisprudencia Constitucional

---